

Carbochlor Sociedad Anónima

ANEXO IV

Resolución General 606/12 de la Comisión Nacional de Valores

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas	X			<p>Carbochlor observa un procedimiento que asegura al Comité de Auditoría y Directorio contar con toda la información necesaria para analizar y autorizar las operaciones entre partes relacionadas. Con relación al monto relevante fijado por la normativa vigente la Emisora entiende que el mismo sigue siendo un parámetro razonable para identificar aquellas operaciones que pueden tener relevancia a estos efectos.</p> <p>La Emisora cuenta con una política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas.</p> <p>El principal lineamiento de la misma asegura al Comité de Auditoría y Directorio contar con toda la información necesaria para analizar y autorizar las operaciones “entre partes relacionadas” (según este concepto se encuentra definido en la normativa aplicable a las empresas que se encuentran admitidas al régimen de oferta pública).</p>
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			<p>La Emisora cuenta con una política de prevención y solución de conflicto de intereses que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia.</p> <p>La misma define Conflicto de Interés, como así también, comunicación, ejemplos de situaciones y comportamiento esperado.</p>
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			<p>La Emisora cuenta con una política de prevención de uso de información privilegiada por parte de los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea, síndicos y/o consejeros de vigilancia, accionistas controlantes o que ejerzan una influencia significativa, profesionales intervinientes.</p> <p>Dicha política contempla: La definición de información privilegiada, lineamientos respecto de confidencialidad, como así también de la relación con accionistas en cuanto a la comunicación.</p>
PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA				
Recomendación II.1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la				

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1.1	X			Las decisiones estratégicas para el 2019 y su plan de implementación fueron analizadas y aprobadas por el Directorio.
II.1.1.2		X		<p>El Directorio aprueba las inversiones en bienes de capital y es informado acerca de las inversiones en activos financieros y financiación de la Emisora.</p> <p>La Emisora cuenta con una política de inversión en activo fijo y política de financiación.</p> <p>Respecto de la política de inversión, los principales lineamientos son:</p> <p>Los proyectos de inversión vinculados a niveles de eficiencia, estratégicos y /o de crecimiento deberán acompañarse de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto de la inversión • Beneficio económico esperado, o el riesgo de no realizarla, VAN > 0 • Valuación por flujo de fondos descontado. <p>Además, deberán utilizarse las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Moneda empleada: dólares a valor corriente. • La tasa de corte para aprobar un proyecto puede ser superior a la tasa de descuento y será decidido por el Órgano de Administración. <p>Respecto de la política de financiación: La misma establece los lineamientos en cuanto a tipos de financiamientos a utilizar, límites de endeudamientos, como así también régimen de excepciones y autorizaciones.</p> <p>El Directorio no contempla por el momento formalizar políticas internas vinculadas con activos financieros.</p>
II.1.1.3	X			El Código de Gobierno Societario en base a la RG CNV 516/07 fue aprobado formalmente por el Directorio.
II.1.1.4		X		El Directorio aprueba la designación de los gerentes de primera línea
II.1.1.5		X		El Directorio aprueba el presupuesto anual, a través del cual el Gerente de primera Línea se responsabiliza de su cumplimiento.
II.1.1.6	X			En reunión de Directorio cuando es necesario proceder a un cambio del gerente de primera línea, se efectúa el análisis y supervisión de la sucesión del mismo, aprobándose finalmente su

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar (2) o Explicar (3)
	Total (1)	Parcial (1)		
				designación.
II.1.1.7		X		La compañía no tiene una Política Formal de Responsabilidad Social Empresaria, no obstante la misma colabora con instituciones de la comunidad a la que pertenece.
II.1.1.8	X			La Política de Gestión Integral de Riesgos fue aprobada formalmente por el Directorio. En base a la reestructuración de los negocios de la Sociedad, la Gestión de Riesgos, aplicando la metodología establecida por la compañía está a cargo del equipo gerencial. El comité de Auditoría mantiene reuniones periódicas con Auditoría Interna con el fin de verificar el cumplimiento de dicha política.
II.1.1.9	X			El Directorio adopta como política de capacitación la realización de actividades vinculadas a la actualización de normativa, como así también la asistencia a cursos o la presencia de profesionales en determinadas reuniones. Esta política tiene en consideración la actual integración del Directorio y miembros del Comité de Auditoría con profesionales que cuentan con experiencia acorde a la posición ocupada.
II.1.2 <i>De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.</i>	X			Las políticas aplicadas por la compañía que no han sido mencionadas anteriormente son: Política de Calidad. Basada en diferentes principios para lograr los requerimientos actuales de sus clientes y buscan satisfacer sus necesidades futuras. Política Ambiental. Basada en diferentes principios que apoyan la prevención de la contaminación, preservación y cuidado responsable del medio ambiente, en lo que se refiere al impacto de su actividad. Política de Seguridad y Salud ocupacional: la cual se compromete a garantizar que todas sus actividades laborales se desarrollen en adecuadas condiciones de seguridad, propiciando la salud de sus empleados, sus clientes y la comunidad. Política de Prevención y Adicciones: Establece lineamientos respecto de: -Ámbito de aplicación -Realización de test de tipo pre ocupacional, pre asignación, periódicos, por causa y al azar. -Inspecciones -Prevención de incidentes

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
				-Rehabilitación -Contratistas (estarán comprendidos en los lineamientos de esta política).
II.1.3	X			Los Directores tienen libre disponibilidad y acceso a información relevante para la toma de decisiones y no tienen restricción alguna para consultar directamente a las líneas gerenciales. Las reuniones de Directorio se convocan formalmente con el correspondiente orden del día y con la suficiente antelación para que todos los Directores puedan analizar los temas a debatir y efectuar las consultas que consideren pertinentes para la mejor toma de decisiones.
II.1.4	X			Aquellos temas considerados importantes para la Emisora fueron estudiados por el Directorio con el respectivo análisis de los riesgos asociados, aun cuando no existe una política expresa al respecto. La Emisora cuenta con una norma interna de disponibilidad y acceso a la información, donde se especifica que los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, de acuerdo con la Política de Gestión Integral de Riesgos de la compañía.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial.				
II.2.1	X			En reuniones de Directorio se verifica en forma periódica el seguimiento de los planes trazados para el año.
II.2.2 Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			Las decisiones estratégicas para el 2019 y su plan de implementación fueron analizadas y aprobadas por el Directorio.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su				

Carboclor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar (2) o Explicar (3)
	Total (1)	Parcial (1)		
impacto.				
II.3.1	X			Cada miembro del Directorio cumple íntegramente con el Estatuto Social de la compañía. La Emisora no cuenta con un Reglamento de funcionamiento del Directorio, ya que en atención a las necesidades actuales de la empresa, entiende que con el marco regulatorio vigente (Ley General de Sociedades y Estatuto Social) es suficiente, no requiriéndose de esta manera un reglamento adicional.
II.3.2 <i>El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.</i> <i>Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por</i>		X		<p>La gestión del Directorio es evaluada en la asamblea de accionistas con relación a los asuntos contemplados en los incisos 1º y 2º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades. El Directorio considera que esta materia se encuentra adecuadamente regulada en la Ley General de Sociedades</p> <p>El Directorio no contempla innovar en esta materia.</p>

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
<i>parte del Órgano de administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.</i>				
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.				
II.4.1	X			El Directorio no cuenta con miembros ejecutivos. En la actual composición del Directorio la cantidad de directores independientes supera a lo que resulta de la estructura del capital de la Emisora.
II.4.2		X		El Directorio de la Emisora cuenta con una cantidad de miembros independientes que excede el 20% de la totalidad de sus integrantes. Durante el año en curso, los accionistas no han establecido en Asamblea General política alguna dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración. La independencia de los miembros del Órgano de Administración no fue cuestionada durante el transcurso del año y no se han producido abstenciones por conflicto de interés.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				
II.5.1			X	El Directorio entiende que en función del tamaño y estructura actual de la compañía conviene no realizar innovación en esta materia y por lo tanto no identifica la necesidad o conveniencia

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
				de contar con un Comité de Nombramientos. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas internas en esta materia.
II.5.1.1			X	Idem anterior
II.5.1.2			X	Idem anterior
II.5.1.3			X	Idem anterior
II.5.1.4			X	Idem anterior
II.5.1.5			X	Idem anterior
II.5.2			X	Idem anterior
II.5.2.1			X	Idem anterior
II.5.2.2			X	Idem anterior
II.5.2.3			X	Idem anterior
II.5.2.4			X	Idem anterior
II.5.2.5			X	Idem anterior
II.5.2.6			X	Idem anterior
II.5.2.7			X	Idem anterior
II.5.3			X	Idem anterior
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	X			La Emisora entiende que no es necesario regular que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras. La Emisora requiere la inexistencia de conflicto de intereses por parte de los mismos. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas internas en esta materia.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.7.1			X	La Emisora no cuenta con Programas de Capacitación continua destinados al Directorio, gerentes de primera línea y miembros del Comité de Auditoría. Cabe destacar que los directores y gerentes de primera línea de la Emisora son profesionales con una dilatada experiencia, por lo que las actividades de capacitación y entrenamiento que realizan están dirigidas a la actualización de las temáticas de interés vinculadas al negocio.
II.7.2			X	La Emisora no incentiva por otros medios a los indicados en II.7.1 la capacitación continua de los miembros del Directorio y gerentes de primera línea. Cabe destacar que los directores y

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
				gerentes de primera línea de la Emisora son profesionales con una dilatada experiencia, por lo que las actividades de capacitación y entrenamiento que realizan están dirigidas a la actualización de las temáticas de interés vinculadas al negocio.
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorear su adecuada implementación.				
III.1	X			La Emisora cuenta con una política de gestión integral de riesgos, donde se compromete a la implementación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgos, con el objetivo estratégico de preservar la integridad de los recursos empresariales, incrementar las ventajas competitivas y garantizar la continuidad del negocio frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentra expuesta.
III.2 <i>Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el</i>		X		Como consecuencia de la reestructuración de los negocios de la sociedad, fueron redefinidos los manuales de procedimientos y los principales factores de Riesgos. El Comité de Auditoría monitorea la gestión integral de riesgos.

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
<p><i>Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.</i></p> <p><i>Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.</i></p>				
<p>III.3</p> <p><i>Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.</i></p>		X		<p>En base a la reestructuración de los negocios de la Sociedad, la Gestión de Riesgos, aplicando la metodología establecida por la compañía está a cargo del equipo gerencial. El comité de Auditoría mantiene reuniones periódicas con los responsables indicados y con Auditoría Interna con el fin de analizar riesgos críticos potenciales y la marcha del proceso de gestión de riesgos.</p>
<p>III.4</p> <p><i>Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission –, ISO</i></p>	X			<p>Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas conforme a las recomendaciones y metodologías vinculadas con Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.</p>

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
<i>31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).</i>				
III.5 <i>El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.</i>	X			El órgano de Administración comunica los principales puntos vinculados a la supervisión de la gestión de riesgos, los avances en la implementación de la misma en la Memoria anual.
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES				
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.				
IV.1	X			El Comité de Auditoría en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del primero. La designación del Presidente y Vicepresidente del Comité de Auditoría deberá recaer en miembros del Directorio que invistan la calidad de “independientes” tanto respecto de la Sociedad como de los accionistas de control, conforme a los criterios que actualmente determina la Comisión Nacional de Valores y según lo reglamente en el futuro.
IV.2		X		El monitoreo periódico de los controles internos es responsabilidad de Auditoría Interna. A fin de cumplir con su obligación de emitir opinión en ocasión de la presentación anual de los Estados Contables, el Comité de Auditoría mantendrá reuniones periódicas con Auditoría Interna
IV.3	X			Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas.

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
				Los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación son los siguientes: a) idoneidad profesional, b) trayectoria renombrada, c) extensa experiencia, d) correcto proceder y actuación como Auditores Externos de la Emisora, e) adecuados controles internos, f) sistema administrativo contable propio.
IV.4	X			La Emisora ha adoptado como política la rotación de los socios a cargo de la auditoría, de manera tal de evitar que el mismo socio se encuentra a cargo de la auditoría por un período mayor a 7 años consecutivos.
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1		X		En ocasión de la aprobación de los estados contables anuales en la asamblea anual de accionistas, se provee información a los accionistas sobre la marcha de los negocios.
V.1.2			X	Durante el 2019 se trabajó en la reestructuración de la página web, la cual quedará en funcionamiento durante el primer trimestre 2020.
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.				
V.2.1		X		El Directorio cumple con las medidas previstas legalmente para la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las asambleas. En esta instancia de la vida corporativa de la compañía entiende que la normativa vigente en la materia es suficiente a los efectos de la participación de accionistas minoritarios en las Asambleas. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas internas en esta materia.
V.2.2		X		La Compañía presenta toda la información vinculada a los estados contables a ser tratados en la asamblea general ordinaria conforme a la normativa vigente que le exige su divulgación y acceso a los accionistas interesados con suficiente anticipación. Las inquietudes de los accionistas se canalizan adicionalmente a través de consultas al Responsable de Relaciones con el Mercado, sin perjuicio de la amplia participación que se les asegura en las asambleas de accionistas. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas internas adicionales en esta materia.

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
V.2.3		X		El Directorio entiende que los actuales mecanismos previstos en las normas y en su Código de Gobierno resultan suficientes para una efectiva participación de los accionistas minoritarios. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas internas en esta materia.
V.2.4			X	El Directorio entiende que no resulta necesario reglamentar la participación de determinados accionistas de una manera diferenciada. El Directorio no contempla actualmente incorporar o proponer normas o políticas internas en esta materia.
V.2.5			X	El Directorio entiende que no resulta necesario difundir en forma previa a las asambleas las posturas de los candidatos a ocupar el Órgano de Administración en cuanto al Código de Gobierno Societario. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas internas en esta materia.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			En la actualidad no hay acciones que otorguen pluralidad de votos. No ha habido cambios relevantes en la composición del capital de la Sociedad en los últimos 3 años.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.	X			A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (“LMC”), todas las sociedades que coticen sus acciones en la Argentina, inclusive aquellas que se hayan excluido expresamente, estarán sujetas a un régimen de OPA obligatorio en caso de cambio de control o adquisición de una participación significativa. Esto tiene como principal consecuencia dejar sin efecto la opción efectuada por Carbochlor (reflejada en su estatuto social) mediante la cual se incluía entre aquellas sociedades que no adherían al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.	X			La Sociedad cuenta con un accionista mayoritario tenedor de 84,11% de sus acciones y el resto se encuentra atomizado en una gran cantidad de accionistas minoritarios. No existe política tendiente a garantizar o promover una dispersión accionaria en el mercado. El Directorio no contempla actualmente incorporar o proponer normas o políticas internas en esta materia.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1		X		El Directorio aprobó la siguiente política de dividendos la cual no se encuentra reflejada en el Estatuto Social de la Emisora: “Para el caso que el ejercicio económico o los resultados acumulados de Carbochlor S.A. arrojen un resultado positivo, el Directorio recomendará a la asamblea de accionistas el pago de un dividendo máximo compatible con los objetivos de financiamiento y plan de inversiones que se encuentre vigente al momento en que se deban aprobar los estados contables anuales de la Sociedad, salvo un escenario de crisis general o específico de la actividad de la compañía, actual o futuro previsible.”
V.6.2			X	La Emisora no cuenta con procesos documentados para la

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
				elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora. Esta propuesta se genera en el seno del Directorio según las circunstancias de la Sociedad al momento de la aprobación de los estados contables anuales y las perspectivas del siguiente ejercicio anual. Al efecto se tiene en cuenta especialmente la proyección estratégica y los proyectos de inversión en curso o previsibles. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas internas en esta materia.
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.				
VI.1			X	Durante el 2019 se trabajó en la reestructuración de la página web, la cual quedará en funcionamiento durante el primer trimestre de 2020.
VI.2 <i>La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar qué normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de</i>			X	La empresa ha emitido en diferentes oportunidades un Informe de Sustentabilidad que ha comprendido iniciativas ambientales, sociales y económicas, elaborado de acuerdo a la metodología GRI (<i>Global Reporting Initiative</i>), sin verificación de Auditor Externo. El Directorio no contempla por el momento incorporar normas o emisión de Balance Social con verificación externa.

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
<i>Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Forética, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras).</i>				
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1			X	El Directorio no adopta la recomendación de constituir un Comité de Remuneraciones. El Directorio entiende que en esta instancia no resulta necesaria la constitución de dicho comité en función del tamaño y estructura actual de la compañía. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas internas en esta materia.
VII.1.1			X	Idem anterior
VII.1.2			X	Idem anterior
VII.1.3			X	Idem anterior
VII.1.4			X	Idem anterior
VII.1.5			X	Idem anterior
VII.2			X	Idem anterior
VII.2.1			X	Idem anterior
VII.2.2			X	Idem anterior
VII.2.3			X	Idem anterior

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
VII.2.4			X	Idem anterior
VII.2.5			X	Idem anterior
VII.2.6			X	Idem anterior
VII.2.7			X	Idem anterior
VII.3			X	Idem anterior
VII.4 <i>En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.</i>			X	El Directorio entiende que en esta instancia no resulta necesario realizar las funciones descritas. La remuneración de los miembros del Directorio es establecida por la asamblea de accionistas. El Directorio no contempla actualmente incorporar o proponer normas o políticas internas en esta materia.
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1 <i>La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de</i>		X		La Emisora cuenta con un Código de Conducta aprobado por Directorio. En cuanto a sus principales lineamientos, podemos detallar: <ul style="list-style-type: none"> • El estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones que regulan la actividad. • El cumplimiento estricto y puntual de las obligaciones impositivas y previsionales. • El establecimiento de relaciones inobjetables, desde el punto de vista ético, de su personal con proveedores, contratistas, clientes, intermediarios, empresas colegas y competidoras, autoridades, funcionarios, dirigentes gremiales, representantes de la comunidad de la zona y público en general.

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
<i>Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.</i>				<ul style="list-style-type: none"> • El respeto de los compromisos contraídos de todo orden, con la única excepción de insalvables razones de fuerza mayor.
<p>VIII.2</p> <p><i>La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o antiética, en forma personal o por medios electrónicos, garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.</i></p>	X			<p>El Directorio aprobó un sistema formal de recepción de denuncias de toda conducta ilícita o antiética en forma personal y por medios electrónicos.</p> <p>La Emisora canaliza las denuncias a través de la Gerencia General, informando periódicamente al Comité de Auditoría.</p>
<p>VIII.3</p> <p><i>La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el</i></p>	X			<p>La Emisora cuenta con procesos para la gestión de denuncias. En caso de recepción de una denuncia sobre hechos ilícitos, fraudes y conflicto de interés, una vez que toma conocimiento la Gerencia General y lo entiende necesario, se da intervención al Comité de Auditoría.</p>

Carbochlor Sociedad Anónima

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total (1)	Parcial (1)		
<i>punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.</i>				
PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.			X	El Directorio no planea modificar el Estatuto de la Sociedad a los efectos de la inclusión de las previsiones del buen gobierno. El Directorio entiende que estas prácticas deberían ser adoptadas y aprobadas como un cuerpo normativo, únicamente, para facilitar una mayor flexibilidad en caso que las circunstancias justifiquen modificaciones.

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la Emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

